

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: No existiendo peticionarios para cubrir las plazas vacantes de Porteros que resultan en los Centros que figuran en la relación que a continuación se inserta,

Esta Presidencia ha dispuesto se anuncien a concurso de antigüedad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de julio de 1930, por un plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en la Gaceta de Madrid, dentro del cual los solicitantes podrán elevar sus instancias a esta Presidencia, por conducto reglamentario, teniendo entendido que para concursar dichas vacantes no precisa que el interesado lleve dos años en el último destino.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de agosto de 1932. P. D., Enrique Ramos.

Relación de las vacantes de Porteros de los Ministerios civiles que se anuncian a concurso de antigüedad, según Orden de esta fecha:

Table with 2 columns: CENTRO EN QUE EXISTE LA VACANTE and Número de vacantes. Includes entries for Audiencia de Burgos, Idem de Lérida, Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Gerona, etc.

Madrid, 8 de agosto de 1932. — P. D., Enrique Ramos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de enero último, y de conformidad con lo establecido en el

Decreto de 6 de marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre próximo pasado, y en atención a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 de septiembre referido,

Este Ministerio ha acordado que, a partir del día 11 de los corrientes, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 9 de agosto de 1932. — Marcelino Domingo.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 10 agosto 1932).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

El Gobierno de la República tiene un vivo interés de resolver con la rapidez posible, dentro de los recursos del presupuesto, el problema de la enseñanza en sus diferentes grados. Para este fin se ha creado un número considerable de Escuelas primarias, se han organizado múltiples instituciones de investigación y de cultura y se ha destinado más de un millón de pesetas para aumentar los Institutos de Segunda enseñanza.

Al estudiar la forma más conveniente en que han de emplearse los recursos económicos concedidos en el presupuesto para la ampliación y mejoramiento de los Institutos, el Consejo de Instrucción pública ha considerado como necesidad más apremiante la creación de esos Centros de cultura en las poblaciones de mayor número de alumnos, que son: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Valladolid; y ha señalado también la conveniencia de apresurar su instalación, para que, a ser posible, empiece su funcionamiento en el próximo curso, para atender en lo que se pueda al aumento extraordinario que ha tenido la matrícula en los estudios del Bachillerato en los exámenes de junio.

Ante las grandes dificultades para encontrar en el tiempo escaso que queda los edificios en donde puedan instalarse convenientemente los nuevos Institutos, proveerlos del material de enseñanza adecuado y designar el Profesorado necesario, surge la necesidad de apartarse en algunos pormenores de las normas establecidas para los casos análogos, encomendando la realización de las gestiones necesarias para cumplir estos fines, a un personal suficientemente capacitado.

Nada ha parecido mejor, dadas estas circunstancias, que comisionar a los Consejeros de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, encargados ahora de la inspección de los Institutos, para que, juntos o individualmente, determinen, según las necesidades de la enseñanza y las dificultades antes señaladas, el número

y la distribución de los nuevos Centros en las poblaciones anteriormente indicadas.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Consejeros de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, juntos o separadamente, podrán arrendar, previa aprobación del Ministerio en cada caso, o habilitar, si son del Estado, los edificios que consideren convenientes para los Institutos de Segunda enseñanza que deban crearse en el próximo curso de 1932-33, en las poblaciones de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Valladolid, procurando rápidamente su instalación y proveyéndolos del material de enseñanza necesario, con tal que los gastos no excedan de la cantidad consignada para este fin en el presupuesto del año actual.

Artículo 2.º En la imposibilidad de nombrar en breve plazo, y de modo permanente, el Profesorado de estos Institutos, conforme a las normas establecidas para estos casos, se abre un concurso especial desde esta fecha, para proveer todas las cátedras interinamente entre los Catedráticos y Profesores especiales de los demás Institutos nacionales, cuyo plazo terminara el día 30 del mes actual. El desempeño de estas cátedras durará, por lo menos, un curso, y los designados para ocuparlas tomarán posesión de sus cargos antes del día 15 del próximo mes de septiembre.

Artículo 3.º Atendiendo a los méritos de todas las clases que posean los solicitantes, propondrá libremente el Consejo de Instrucción pública el nombramiento de los que deban desempeñar estas cátedras, entre los Catedráticos y Profesores de la misma asignatura.

Artículo 4.º Con el fin de evitar que como resultado de este concurso queden en algún Instituto pocos Catedráticos numerarios, no podrán ser designados más de dos individuos de un mismo Centro.

Artículo 5.º A los Catedráticos y Profesores que se elijan se les reservarán sus respectivas cátedras cuando se provean definitivamente las que vayan a desempeñar interinamente en los nuevos Centros.

Artículo 6.º En el caso de que no puedan proveerse entre Catedráticos y Profesores especiales de los Institutos nacionales todas las cátedras de los que ahora hayan de crearse, se abre otro concurso en esta misma fecha entre Licenciados en Ciencias o en Letras, y entre las personas capacitadas para dar las enseñanzas especiales, que serán nombrados «Profesores encargados de curso», con igual remuneración y en idénticas condiciones que los convocados en las Gacetas de 8 de noviembre y de 15 de diciembre de 1931, para proveer interinamente las cátedras de los Institutos de Segunda enseñanza que entonces se crearon.

Este concurso terminará el mismo día que el señalado para el de los Catedráticos y Profesores especiales, y los elegidos ocuparán sus puestos al mismo tiempo que ellos.

Dado en La Granja a seis de agosto de mil

novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco de los Ríos Urruti.

(Gaceta 10 agosto 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.126, interpuesto por D. Felipe Manero, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Joaquín Peyrona Tudury:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 28 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.313, interpuesto por D. Gregorio Vicente, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con el Sindicato de Riegos de Gelsa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 28 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.314, interpuesto por D. Francisco Falcón Carreras, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con el Sindicato de Riegos de Gelsa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 28 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.315, interpuesto por D. Jenaro Marqués, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con el Sindicato de Riegos de Gelsa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 28 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.320, interpuesto por D.^a Eusebia Salinas, contra

fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con el Sindicato de Riegos de Gelsa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 29 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.179, interpuesto por D. Manuel Pérez Gutiérrez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca, en expediente con D.^a Pilar y doña Dolores Cejador:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 30 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.180, interpuesto por D. Francisco Peña Pérez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca, en expediente con D.^a Pilar y D.^a Dolores Cejador:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 30 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Ateca,

(Gaceta 10 agosto 1932).

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.294, interpuesto por D. Julián Pérez Benito, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cariñena, en expediente con D. Julián Ortilles:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez por no haber lugar a la revisión del contrato solicitado.

Madrid, 30 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Cariñena.

(Gaceta 11 agosto 1932.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura técnica, agrícola e industrial, que ha de proveerse por

concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de agosto de 1932. — El Subsecretario, Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos de todos los Establecimientos de segunda enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de agosto de 1932. — El Subsecretario, Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos

de Institutos nacionales que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de agosto de 1932. — El Subsecretario, Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por cada conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de segunda enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de agosto de 1932. — El Subsecretario, Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zamora la plaza de Catedrático de la asignatura de Literatura española, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Minis-

terio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido, que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

(Gaceta 12 agosto 1932).

SECCION SEXTA

Alagón. N.º 3.305.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el finado mes de junio.

Sesión del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Desistir este Ayuntamiento de entablar el recurso contencioso administrativo contra la resolución denegatoria de aprobación del presupuesto, toda vez que las titulares creadas de Médico Farmacia, son impuestas por recientes disposiciones ministeriales.

Proceder a la colocación de cristales en las Escuelas, conforme interesa el Consejo local de primera Enseñanza.

Resolver la reclamación formulada por doña Carmen Aguado, sobre plantación de moreras en el camino vecinal de la estación, que este Ayuntamiento en su deseo de no causar perjuicio alguno a sus convecinos, trasladará en época oportuna las moreras plantadas a los caminos del extrarradio.

Tomar en consideración la reclamación que presenta D. Jesús Gómez, sobre abono de haberes por titular de Farmacia, con arreglo a la nueva clasificación, para resolverla de acuerdo con lo que resulte del presupuesto que se halla pendiente de resolución.

Interesar del señor Ingeniero de la Diputación provincial, la devolución del proyecto sobre derivación de aguas del Canal Imperial, con la adición solicitada de suplementos para su depuración, con objeto de continuar la tramitación del expediente, solicitando subvención del Estado para su ejecución.

Autorizar a la Presidencia para subarrendar la plaza de Toros de esta villa, a los solicitantes D. Manuel Marcén y D. Luis Enciso, por igual tiempo y condiciones del año anterior, con el aumento de 100 pesetas, por el uso del ambigü.

Recordar a la Inspección provincial, la propuesta de material para las Escuelas.

Encargar a Demetrio Manresa una docena de sillas, como las servidas anteriormente, para la Biblioteca popular.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la expulsión de esta localidad, como indeseables, de los individuos que más se han distinguido en los incidentes ocurridos últimamente en esta villa.

Encargar a la Comisión de Fomento una visita de inspección a los edificios de nueva construcción, para ver si ajustan a las normas y disposiciones vigentes que oportunamente se les comunicó.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los «Boletines» de la última semana, como así también de las circulares sobre multas y trabajos de siegas.

Declarar vacante la plaza de Concejal de este Ayuntamiento del titular Jesús Gómez Mozota, toda vez que ha dejado de tener las condiciones legales para ejercer el cargo, por haber trasladado su residencia a Barcelona, hace un año próximamente.

Devolver a la Agrupación Filarmónica, el proyecto de creación de una Escuela de música que tenía presentado al Ayuntamiento, para modificarlo con nuevas orientaciones.

Encargar de la recogida, expedición y liquidación de las cédulas personales del año corriente, al Secretario de la Corporación, con el personal a sus órdenes.

Proceder al blanqueo del Matadero y Casacuarterel, en la forma acostumbrada en años anteriores.

Darse por enterados de que durante el finado mes de mayo, se ha registrado una baja de 218'06 pesetas, en la administración del arbitrio sobre carnes, con relación a igual época del año anterior.

Publicar un bando prohibiendo fregar y lavar en los Cascajos y Acequia de Alagón, de nueve a doce de la mañana, por ser las horas en que se utilizan las aguas para el servicio del Matadero.

Quedar enterados del acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial, para proceder a la redacción del proyecto y presupuesto de reparación del camino vecinal de la Estación.

Tomar en consideración el ruego formulado por el Concejal Sr. Borao, para que por la Presidencia se llame la atención de la encargada del servicio de limpieza de las Escuelas unitarias y hermana de la misma, acerca del cumplimiento de sus obligaciones y comportamiento con los Profesores.

Atender igual ruego del mismo Concejal Sr. Borao, sobre ausencia de los Médicos titulares, sin permiso de la Alcaldía.

Encargar a la Presidencia se ponga al habla con el señor Ingeniero de la Diputación provincial, para convenir la forma de adicionar el proyecto de traída de aguas, a los efectos de su más pura depuración.

Aprobar el programa de fiestas expuesto por la Presidencia para los próximos días 12 y 13.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la colocación de las chapas numéricas en las casas y edificios de las nuevas calles abiertas en las Eras de la Jarea, con cargo a los propietarios de las mismas.

Darse por enterados de haber sido aprobado el presupuesto ordinario del actual ejercicio, a reserva del fallo que se dicte, en la parte de titulares de Farmacia y Médico.

Proceder al cobro del Reparto general de utilidades, que fué prorrogado para el año corriente.

Conceder licencia, para obras en fincas de su propiedad, a Florencio Gracia y María Zaragoza.

Denegar el arriendo de locales en la planta baja de la Casa Consistorial que solicitan los vecinos Cecilio Puri y Eusebio Viñuales, por ser necesarias para servicio del Ayuntamiento.

De conformidad con lo solicitado por doña Carmen Aguado, fijar la fecha del próximo mes de enero para el traslado de las moreras plantadas en el camino vecinal de la Estación, lindante con finca de la reclamante, pero sin derecho a indemnización alguna, por no creerse obligado a ello el Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de mayo, a las efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136 del Estatuto municipal.

Acoger con la mayor simpatía el ruego formulado por el Diputado provincial y Concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín Boraio, para interesar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que los cuadros del insigne pintor aragonés Pradilla, que se dice han sido retirados del Museo del Prado, sean colocados en algún otro Museo o Centro Cultural de la Nación, por su indiscutible mérito artístico.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la falta discontinua de asistencia a las sesiones ordinarias de los Concejales D. Delfín Logroño y D. Guillermo Sobreviola, faltas que vienen siendo continuas para todas las que se han celebrado, desde el día 13 de abril último.

Anunciar concurso público para dar festivales taurinos en la plaza de Toros de esta villa durante las próximas fiestas de septiembre, admitiéndose proposiciones durante el plazo de un mes.

Aceptar el ruego del Teniente Alcalde señor Adé Vera, referente a que por todos los medios legales, se prohiban las inmoralidades que se vienen observando en las sociedades «El Chamberí» y «Los Claveles», a cuyo efecto se harán conminaciones necesarias a los Presidentes de las mismas.

Requerir a los propietarios D.^a Benigna Sauté y D. Angel García, para que dentro del más breve plazo posible procedan a la reparación o revoque de las fachadas de sus respectivas casas, en la plaza de la República y calle de Cos-

ta, para la seguridad de los transeúntes y mejor ornato de la vía pública.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterados del Decreto del Ministerio de Instrucción pública, que publica el «Boletín Oficial» del día 17 del actual, sob recreación de Bibliotecas populares.

Incluir en las listas de Beneficencia a la viuda de Pedro Artigas, con cuatro hijos menores.

Conceder licencia para levantar un piso y hacer la recogida de aguas, a los herederos de Pedro Larrodé, en su casa de la calle de Galán.

Proceder a la distribución de fondos del actual trimestre, conforme a la relación formalizada por Secretaría.

Informarse de la Electra de Almozara, si ha satisfecho los honorarios de inspección a la Central de esta villa, efectuada por el técnico Sr. Alsina, o que lo realice en caso contrario.

Tener presente, a los consiguientes efectos, el escrito presentado por la Agrupación Socialista de esta villa, participando su acuerdo adoptado en asamblea general, de expulsar de esa Agrupación al socio y Concejal de este Ayuntamiento Delfín Logroño Gracia, dejando por consiguiente de representar a dicho organismo en esta Corporación.

Proceder a la pavimentación parcial, a base de adoquinado, de la calle de Goya, aplicando a esta mejora la contribución especial establecida en los artículos 332 y siguientes del Estatuto municipal, encargando de la formación de proyecto y presupuesto al albañil de esta localidad D. Angel Lasheras.

Requerir a la Comunidad de Religiosas Franciscanas, para que con la posible urgencia, procedan a la reparación de la tapia de la huerta, en la parte que confronta con la calle de García Hernández, por el peligro que ofrece para el tránsito público, dado el estado ruinoso en que se encuentra.

Conceder un último plazo de quince días a los propietarios de edificios con puertas que abren al exterior y salientes de rejas a la vía pública, para que las coloquen en las debidas condiciones de ornato y seguridad personal, bajo apercibimiento de multa, y de hacerlo el Ayuntamiento por cuenta de los mismos.

Sesión del día 29.—Aprobada el acta de la anterior.

Darse por enterados de las disposiciones oficiales publicadas en los «Boletines» de la última.

Destinar 10 pesetas a la suscripción para regalar al Ayuntamiento de Zaragoza un retrato del primer Alcalde republicano de dicha capital D. Santiago Dulong Serrano, con motivo del centenario.

Aprobar varias facturas que importan 471⁶⁵ pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del 18.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la Gaceta y B. O.

Solicitar del Ministerio de Hacienda se con-

ceda a este Ayuntamiento la participación en las patentes de automóviles por los matriculados en esta villa, conforme a la ley de 22 de julio último.

Aprobar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el concurso para nombrar Gestor-Recaudador de repartimientos generales, formulado por la Comisión de Hacienda, afianzando la gestión recaudatoria, según el artículo 553 del Estatuto municipal y que se exponga al público.

Pasar a la Comisión de Hacienda el anteproyecto de gastos formado por Secretaría, a fin de que formule el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1933.

Desestimar escrito de súplica de los expendedores de carnes, que piden se les permita la venta de la carne a 3'60 pesetas el kilogramo y ratificar el acuerdo de 11 del actual contra el que pueden recurrir según se les tiene notificado.

Designar a la Comisión de Gobernación con el Alcalde y 2.º Teniente de Alcalde, para que, caso de que los expendedores de carnes opten por cesar en la venta, procedan a la apertura de carnicería municipal, organizando todo lo necesario a fin de no carecer de un artículo tan indispensable.

Sin más asuntos.

Sesión del 25. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una instancia de Genoveva Meoz, viuda del que fué Guarda municipal de este Ayuntamiento Ignacio Ornos, fallecido el 27 de febrero último, solicitando se le conceda pensión de viudedad de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por tiempo superior a dos años, por haber prestado más de veinte años de servicio, según el artículo 248 del Estatuto municipal y artículo 40 del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja, conforme al artículo 254 del Reglamento de Reclutamiento, al Secretario de este Ayuntamiento, quien percibirá cien pesetas por gastos de viajes.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 30 de julio de 1932. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a uno de agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario accidental, Fructuoso Iso.

V.º B.º — El Alcalde, Esteban Garín.

Sos del Rey Católico. N.º 3.534.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1932.

Sesión del día 4. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Se aprobó el acta de arqueo del 30 de junio, con la existencia en Caja de pesetas 238'29, y además 5.663'70 en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad y cuenta numérica trimestral.

Idm. la distribución de fondos para el mes actual, importante 6.265 pesetas

Idm. el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de junio.

Quedar enterados y prestar conformidad a la designación del Secretario de este Ayuntamiento, para que en calidad de delegado inspeccione la contabilidad, acuerdos y demás marcha administrativa del Ayuntamiento de Gallur, cuyo funcionario ha salido hoy autorizado por el señor Alcalde.

Aprobar el presupuesto de gastos para el deslinde del monte «Los Ladreros» que ha formulado el Distrito Forestal, con un importe de 1.912 pesetas.

Que la Comisión de Hacienda formule pliego de condiciones para anunciar concurso sobre provisión del cargo de Recaudador de repartimientos generales.

Designar a D. Cirilo Ezquerria para que efectúe la cobranza de las cédulas personales del año actual, mediante la remuneración de 200 pesetas.

Aprobar varios pagos que ascienden a 658'15 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 11. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados del acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, aprobatorio de los trabajos de comprobación del registro fiscal de edificios y solares de esta villa, del que resulta un aumento en la tributación para el año 1933 de pesetas 12.318'99 sobre las 9. 331'87 con que actualmente se tributa al Tesoro, y concede el plazo de un año para formular reclamaciones.

Aprobar la cuenta de caudales del 2.º trimestre que rinde el Depositario municipal, justificada con sus relaciones por capítulos de cargo y data y con los cargarémes y libramientos respectivos, según previene el artículo 584 del Estatuto y 129 del Reglamento de Hacienda municipal, ascendiendo el cargo a 16.121'64 pesetas y la data a 15.883'35 y resultando la existencia en Caja de pesetas 238'29 y además 5.663'70 en depósitos.

Fijar en tres pesetas cuarenta céntimos el precio de la carne de carnero, oveja, cordero y cabrito, para su venta al detall, en tajo único, en las expendedorías de esta localidad, en vista del expediente tramitado conforme al reglamento de 29 de marzo de 1930 y Real Orden de 8 de noviembre del mismo año.

tima semana.

Modificar el horario para el sacrificio de reses en el Matadero durante los meses de junio, julio y agosto, que se hará a las diez y media de la mañana.

Disponer el pago de la cuota por retiro obrero obligatorio de empleados municipales, correspondiente al 2.º trimestre.

Hacer constar en acta el reconocimiento de esta Corporación a la Sociedad General Azucarera de España, por la vivienda, que facilita para el señor Teniente de la Guardia civil de esta línea, accediendo a los deseos de este Ayuntamiento.

Dar las más expresivas gracias al Diputado a Cortes D. Manuel Albar, por el lote de material recibido por su mediación, de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, con destino a las Escuelas de párvulos.

Imponer a los Concejales Sres. Logroño y Sobreviela las sanciones que determina el artículo 98 del Estatuto municipal, por su falta de asistencia a las sesiones, conforme a las instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Contestar a la Electra de Almozara, que desde luego puede presentar al cobro en Depositaria los recibos de suministro de alumbrado del 1.º y 2.º trimestres, previo abono de las multas impuestas por este Ayuntamiento y que importan, salvo error u omisión, 1.500 pesetas.

Contribuir con un donativo de 10 pesetas, para el homenaje organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, al centenario de D. Santiago Dulong y Serrano.

Girar una visita de inspección a la calle de las Damas, para comprobar si se considera precisa la luz que solicitan Santiago Jimeno y otros vecinos de la misma.

Conceder licencia para obras de reparación en edificios de su propiedad, a Victorino Pérez, Tomás Lara, Melchor Arqué y viuda de Benito Berges.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Reclamar de Depositaria para la próxima sesión, una nota de los ingresos obtenidos por el arbitrio sobre ventas en ambulancia.

Venciendo el día de mañana el contrato estipulado con la Banda de música y antes de resolver en definitiva sobre la nueva contratación de este servicio, facultar a la Presidencia para que cambie impresiones con las dos Agrupaciones musicales que existen en la localidad, proponiéndoles su mutua actuación, a base de 2.500 pesetas de subvención anual para cada una, dividiéndose entre ambas las obligaciones que han regido hasta la fecha, y sustituyendo una actuación cada mes de un bailable, por un concierto.

Tomar en consideración la proposición del señor Alcalde, para interesar del señor Jefe de la Guardia civil de esta línea, desplace alguna pareja del cuerpo para el cuidado de las eras, en la actual época de recolección, por la insuficiencia de Agentes de que dispone el Ayuntamiento.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

Alagón, a 21 de julio de 1932.— El Secretario

accidental, Eugenio Trillo.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Duarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.540.

Zaragoza.—Pilar,

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en demanda de divorcio promovida por D. Marcelino Gracia Pellicer, contra doña Asunción Navarro Callejas, que se encuentra en ignorado paradero, emplazó a ésta para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, si viere convenirle, y formule, en su caso, reconvenición; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniendo a dicha demandada que las copias simples presentadas de la demanda y documentos y cédula de emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de D. Juan C. Villuendas, donde podrá recogerlas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a referida D.ª Asunción Navarro Callejas, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción.

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 24 de los corrientes, a las 10'30 de la mañana, para tratar y resolver sobre los extremos consignados en los artículos 4.º y 41 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, por todo el día 24 del actual, las acciones que posean, o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario.

Los poseedores de menos de 50 acciones, podrán agruparse y delegar su representación y voto en uno de ellos.

Los señores Accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista, con derecho de asistencia, mediante delegación por escrito.

Zaragoza, 13 de agosto de 1932.— El Director Gerente, Rafael Calvo.